

Nº DE EXPEDIENTE: SP18-01127

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE DISPENSADORES Y FUENTES DE AGUA, ASÍ COMO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE BOTELLAS DE AGUA Y VASOS DESECHABLES, TODO ELLO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado **a partir del 9 de septiembre de 2018**, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE. No obstante lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- RELACIÓN DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR

- 2.1.- Requerimientos generales
- 2.2. Requerimientos específicos
 - 2.2.1. Dispensadores de agua fría y caliente
 - 2.2.2. Dispensadores de agua fría
 - 2.2.3. Fuentes para botellas de agua mineral de entre 8 y 12 litros (frio y caliente)
 - 2.2.4. Botellas de agua en formato de entre 8 y 12 litros
 - 2.4.5. Agua mineral embotellada.
 - 2.4.6. Vasos desechables

3.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO A APORTAR

4.- MANTENIMIENTO

5.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO / SUSTITUTO

7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

8.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

9.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

10.- CLÁUSULAS SOCIALES

Nº DE EXPEDIENTE: SP18-01127

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE DISPENSADORES Y FUENTES DE AGUA, ASÍ COMO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE BOTELLAS DE AGUA Y VASOS DESECHABLES, TODO ELLO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado **a partir del 9 de septiembre de 2018**, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE. No obstante lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Dentro del ámbito de actuación señalado, el presente procedimiento de contratación tiene por objeto el suministro en régimen de arrendamiento, de dispensadores y fuentes de agua, así como del suministro en régimen de adquisición, de botellas de agua y vasos desechables, a instalar y/o suministrar en los espacios de Madrid Destino que se relacionan en el Apartado siguiente.

El suministro objeto de contratación deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, los “Pliegos”), debiendo el adjudicatario seguir en todo caso las indicaciones que le facilite el Responsable del contrato de Madrid Destino.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos.

2.- RELACIÓN DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos generales.

- En el momento de la convocatoria del presente procedimiento, se encuentran instalados en los espacios gestionados por Madrid Destino los dispensadores y fuentes de agua indicados a continuación, que suman un total de treinta (30). Sin perjuicio de lo anterior, Madrid Destino podrá modificar la ubicación durante la vigencia del contrato previa comunicación al adjudicatario, que asume dicha eventualidad. El adjudicatario no podrá modificar unilateralmente la ubicación de los dispensadores y fuentes de agua, siendo necesario en todo caso la autorización previa de Madrid Destino:

Centros	Fuentes instaladas		
		Fuentes de botella	Fuentes de Red
Caja Mágica (Campo de las Naciones), sita en la Avda. Capital de España nº 7. C.P. 28042 de Madrid			
Espacio cultural Conde Duque, sito en la calle Conde Duque nº 9-11. C.P.28015 de Madrid	3	1	2
Casa de la Panadería, sita en la Plaza Mayor nº 27. C.P. 28012 de Madrid	6		6
Edificio de la calle Señores de Luzón, nº 10. C.P 28012	1		1
Recintos Feriales de Casa de Campo	1		1
Matadero Madrid, sito en el Paseo de la Chopera nº14. C.P. 28045 de Madrid.	3		3
Palacio de Cibeles / CentroCentro, sito en la Plaza de Cibeles nº 1. C.P. 28014 de Madrid	1		1
Teatro Español, sito en la calle Príncipe nº 25. C.P. 28012 de Madrid	6	6	
Teatro Circo Price, sito en la Ronda de Atocha nº35. C.P. 28012 de Madrid	2		2
Medialab Prado, sito en la calle Alameda nº15. C.P. 28014 de Madrid	3		3
Teatro Fernán Gómez, sito en Plaza Colon nº 4, C.P. 28001 de Madrid			
Faro de Moncloa, sito en la Avenida de los Reyes Católicos nº 6. C.P. 28040 de Madrid	1		1
Centro Cultural Daoiz y Velarde, sito en la Plaza Daoiz y Velarde nº 4. C.P. 28007 de Madrid	3		3
Espacio Quinta los Molinos, sito en la calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 20.C. P. 28027 de Madrid			
M21 Radio, sita en la calle Montalbán nº 1. C.P. 28014 de Madrid			
Total	30	7	23

- Durante de vigencia del contrato, Madrid Destino puede solicitar la instalación de nuevos dispensadores y fuentes de agua, tanto en los centros que se acaban de indicar, como en otros espacios que pueda gestionar en un futuro. Las características técnicas y la calidad de los nuevos elementos deberán ser, al menos, las mismas que los ya suministrados por el adjudicatario.
- De igual forma, Madrid Destino se reserva el derecho a reducir el número de elementos instalados, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar, en ningún caso, indemnización alguna por este concepto.
- En todo caso el suministro objeto de contratación se establece bajo demanda de Madrid Destino, que solicitará el mismo de conformidad con sus necesidades. El suministro se realizará en el lugar y horario que Madrid Destino designe.
- El suministro deberá ejecutarse durante los doce (12) meses del año, no habiendo suspensión por periodo vacacional.
- Formará parte del objeto y, en consecuencia, se entiende incluido dentro su importe y será de cuenta del adjudicatario, todos los gastos asociados con el personal, transporte, carga, descarga y entrega del material suministrado, así como su retirada.
- La instalación de los dispensadores y fuentes de agua correrá a cargo del adjudicatario, sin coste alguno para Madrid Destino.
- El adjudicatario realizará la instalación a toma de red de agua, fuerza y desagüe sin ningún coste para Madrid Destino y bajo su coordinación.
- El adjudicatario se compromete a instalar los dispensadores y las fuentes de agua, antes de diez (10) días hábiles a contar desde el día de la solicitud por parte de Madrid Destino, que será realizada mediante correo electrónico.
- **El adjudicatario deberá cumplir en todo caso con la norma UNE 149101:2015, en relación con los equipos de tratamiento de agua para consumo humano, dispensadores y fuentes de agua** y, con carácter general, debe cumplir toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación, para la totalidad de su objeto.
- El tiempo de entrega del suministro de botellas de agua y vasos desechables será de 24 horas como máximo, a contar desde la solicitud de Madrid Destino, que será realizada mediante correo electrónico.
- Todos los vehículos que se destinen a la ejecución del suministro deberán cumplir con todas las medidas de seguridad, así como contar con revisiones técnicas en regla (incluida la Inspección Técnica de Vehículos) y con los seguros y demás permisos exigidos por la

normativa aplicable, debiendo respetar en todo caso las medidas sanitarias exigibles a estos tipos de vehículos.

- El adjudicatario se compromete a que el personal que gestione, reponga y/o realice el mantenimiento, disponga de la documentación necesaria para realizar dichas tareas, debiendo cumplir en todo caso con las medidas sanitarias exigibles.
- Madrid Destino no será en ningún caso responsable de las multas y/o sanciones de cualquier naturaleza que se impongan al adjudicatario en el desarrollo del objeto de la presente contratación, siendo el único responsable de las mismas la empresa adjudicataria.

2.2. Requerimientos específicos

2.2.1. Dispensadores de agua fría y caliente

La temperatura en agua fría se dispensará entre 8 y 12 grados centígrados.

La temperatura en agua caliente será mayor de 85 grados centígrados.

El suministro puede ser cancelado por parte de Madrid Destino en todos o alguno de los centros donde estén instalados. Esta circunstancia será comunicada al adjudicatario con dos (2) meses de antelación, debiendo éste asumirla sin derecho a indemnización alguna por parte de Madrid Destino.

2.2.2. Dispensadores de agua fría

La temperatura en agua fría se dispensará entre 8 y 12 grados centígrados.

El suministro puede ser cancelado por parte de Madrid Destino en todos o alguno de los centros donde estén instalados. Esta circunstancia será comunicada al adjudicatario con dos (2) meses de antelación, debiendo éste asumirla sin derecho a indemnización alguna por parte de Madrid Destino.

2.2.3. Fuentes para botellas de agua mineral de entre 8 y 12 litros (frío y caliente)

Las fuentes deberán ser aptas para botellas de agua de volumen de entre 8 y 12 litros (frío y caliente).

El suministro puede ser cancelado por parte de Madrid Destino en todos o alguno de los centros donde estén instalados. Esta circunstancia será comunicada al adjudicatario con dos (2) meses de antelación, debiendo éste asumirla sin derecho a indemnización alguna por parte de Madrid Destino.

2.2.4. Botellas de agua en formato de entre 8 y 12 litros

El adjudicatario suministrará para las fuentes, botellas de agua mineral envasada de entre 8 y 12 litros y el tipo de plástico será PET 1 NO Retornable.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e independientemente del volumen de la botella, lo que será objeto de valoración será el precio de **un (1) litro de agua**.

2.4.5. Agua mineral embotellada.

Las botellas de agua mineral que Madrid Destino solicite, podrán ser de alguno de los formatos siguientes:

- 0,33 litros
- 0,50 litros
- 1,00 litro

2.4.6. Vasos desechables

Los vasos deberán ser desechables de 220 ml, de material polipropileno homopolimer transparente o azul, apto para contacto con alimentos, debiendo suministrarse en cajas de tres mil (3.000) unidades.

3.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO A APORTAR

El licitador deberá incluir en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO (Declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes), la siguiente documentación de carácter técnico:

- Memoria técnica y características de cada modelo de dispensador y de fuente de agua, así como de las botellas de agua y de los vasos desechables ofertados, con el fin de verificar que todos y cada uno de dichos elementos cumplen las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego, en todo caso.

El incumplimiento de cualquiera de las características mínimas exigidas del material a suministrar y / o la no aportación de la documentación que identifique dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

- Memoria descriptiva de la organización del suministro objeto de contratación, así como la relación de vehículos de los que dispone para su ejecución, **si bien no es un aspecto que sea objeto de valoración en el presente procedimiento de contratación.**
- Catálogo de productos complementarios y/o formatos, incluido su precio, **si bien no es un aspecto que sea objeto de valoración en el presente procedimiento de contratación.** Si de manera excepcional Madrid Destino precisa el suministro de algún elemento del citado catálogo lo solicitará al adjudicatario, que deberá mantener en todo caso el precio que conste en el mismo.

4.- MANTENIMIENTO

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

El servicio de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Con carácter particular, el servicio de mantenimiento por parte del adjudicatario incluye:

- Mantenimiento legal semestral de todos los filtros e higienización trimestral de las máquinas.
- La reparación de las fuentes de red y/o pérdida de agua por cualquier motivo de las botellas de agua mineral.

El adjudicatario deberá acreditar ante Madrid Destino, todos los mantenimientos realizados.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por el licitador.

5.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de Madrid Destino designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al Responsable del contrato acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

6.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO / SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del suministro que será el interlocutor entre el Responsable del contrato y entre el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordinar la ejecución del contrato.

7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones pactados en el contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de Madrid Destino, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para su óptima realización, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

8.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a Madrid Destino.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que el personal asignado para la ejecución del suministro se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto estado psíquico y físico y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

10.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.



Madrid Destino



En Madrid, a 17 de abril de 2019

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO